



1- **Consulta realizada por el Sr. Agustín Pereira**

- Vemos que en el Punto 1.2. el Poder Judicial solicita que la imagen de cada formulario esté en formato PNG.

Consulta:

¿Se puede entregar en JPG? Manteniendo la misma calidad y escala de grises solicitada.

- Respuesta: Solicitamos que el formato de imagen entregado sea PNG.

2- **Consulta realizada por el Sr. Gustavo Nadruz**

- Buenas tardes, en función del punto 1.6 :

Requisitos excluyentes Antigüedad de cinco años o más en el mercado lo que verificará el Poder Judicial consultando la fecha de inscripción en el RUPE. En nuestra empresa los socios directores de Documax (Icoplus S.A.) son los propietarios de Telkefox S.A. Ambas sociedades anónimas tienen registro en el RUPE, Icoplus S.A. desde 2015 y Telkefox desde hace ya más de 10 años. Documax utiliza desde 2015 la empresa Icoplus para todas sus licitaciones y es la empresa con la que se presentará en esta licitación.

En función de lo antedicho, las consultas que nos surgen son las siguientes:

¿La antigüedad en el RUPE puede avalarse por la suma de ambas sociedades anónimas?

¿El PJ puede especificar cuál sería la documentación necesaria a presentar, con la finalidad de avalar ambas S.A. para demostrar los 5 años de antigüedad en el RUPE?

- Respuesta: Estimado, como lo establece el art. 1 en el apartado 1.6 es condición de admisibilidad de la oferta y requisito excluyente que la Empresa que oferta debe de tener una antigüedad comprobada de 5 años en el RUPE.